



habitantes q.º algunos jornaleros o guardas por lo que tampoco está dentro de la tercera condición. En cuyo dictamen conformándose el Ayuntamiento, resolvió como en el subsidio se propone.

Entró el Sr. Abellán

Se dio lectura al reglamento para la limpieza y entretenimiento de las calles de esta Ciudad, formado por una Comisión especial nombrada en una Sesión anterior, para el estudio de mejoras en la población, siendo aprobados por el Ayuntamiento sus artículos, que dicen así:

Art.º 1.º El servicio de limpieza y entretenimiento de las calles de esta Ciudad se concederá al q.º en pública licitación mas ventajosa y con arreglo a un pliego de condiciones formulado convenientemente.

Art.º 2.º Este servicio comprenderá el barrido de las calles en recompensación y el riego de la parte de la Ciudad que designe el Ayuntamiento antes de hacer la subasta. Durará un año la primera vez que se adjudique y posteriormente se contratará por el tiempo que se crea oportuno.

Art.º 3.º El barrido gral de la población se hará necesariamente todos los días, debiendo